

LA CAZA DE BRUJAS Y LOS TRIBUNALES

LOS TRIBUNALES EN EL REINO DE NAVARRA

El delito de brujería (por sus crímenes atroces, por ser una forma de herejía) era considerado de «lesa majestad divina» y, como tal, amenazaba la seguridad del Estado, el orden social y la fe. Por esta razón, tres instancias judiciales tuvieron competencia en la caza de brujas en el reino de Navarra: los tribunales reales (Corte Mayor y Consejo Real), la Inquisición (el tribunal de Calahorra y, a partir de 1570, el de Logroño) y la audiencia episcopal de Pamplona (aunque esta solo intervino en la causa de Burgui de 1569). A lo largo del siglo XVI, fue el Consejo Real (por ejemplo, en 1525 y en 1575), a través del fiscal del reino, quien tuvo la iniciativa, mientras que la Inquisición, especialmente a partir de 1526, intervino después de que los tribunales reales iniciaran los procesos. Esto dio lugar a algunas tensiones entre ambas instituciones, aunque, finalmente, los tribunales reales se sometieron, en la mayor parte de las causas, a la jurisdicción y decisión última de los inquisidores. En la gran caza de 1610, fue el tribunal inquisitorial de Logroño el principal responsable de la persecución.

“CON POCO TEMOR DE DIOS...”

LOS FISCALES DEL REINO Y LOS ABOGADOS DE LAS BRUJAS

Los fiscales del reino, como el licenciado Diego Ovando (1535-1553) o Bartolomé de Benavente y Benavides (1574-1584), jugaron un papel importante en la caza de brujas. En sus escritos recogían todos sus estereotipos, tomando al pie de la letra el testimonio de los testigos, y creyendo en su existencia y en la realidad de sus fechorías. En sus alegaciones siempre reclamaban la aplicación de las máximas penas. Por su parte, los encausados contaban con un procurador (abogado) que se encargaba de atacar y desprestigiar a los testigos del fiscal a los que acusaba de odio, perjurio y mala voluntad. Un procurador como Pedro de Larramendi en la causa de Anocíbar (1575), fue un claro ejemplo de escepticismo: «más parecen sueños que no cosas que en realidad de verdad hayan pasado». En la Inquisición de Logroño, destaca, con nombre propio, el inquisidor Alonso de Salazar y Frías, el «abogado de las brujas» —como lo ha llamado Gustav Henningsen—, quien, en un memorial escrito en 1611, denunció la falsedad de tales historias: «No he hallado certidumbre ni aun indicios de que colegir algún acto de brujería que real y corporalmente haya pasado».

LA CAZA DE BRUJAS Y LOS TRIBUNALES

SEÑORES, ¿VEIS AQUI ESTAS BRUJAS? LA PERSECUCIÓN EXTRAJUDICIAL

Las diferentes oleadas de caza de brujas hicieron que la población se mostrara especialmente sensible, cuando no histérica. El insulto «brujo», «bruja» o «sorguina», «hechicera», «ahogadora de niños», se convirtió en una forma de denigrar, humillar o culpabilizar al otro, de manera más intensa durante las fases de la caza de brujas más importantes (1525, 1575, 1610). El proceso de Zugarramurdi, por ejemplo, dio lugar a un claro y cruel fenómeno de «brujomanía»: en lugares como Elgorriaga, Errazu o Arráyoiz, los vecinos y las autoridades locales, sin jurisdicción en estos delitos, emprendieron sus propias acciones (detenciones arbitrarias, tormentos, violaciones, ejecuciones, destrucción de bienes...). En Zubieta, por ejemplo, en julio de 1611, un hombre fue atado con una soga por la cintura y arrojado al río desde un puente por un populacho que deseaba comprobar si era brujo o no, en la creencia de que los brujos no se hundían en el agua. Detrás de todo ello estaba el miedo, la envidia, la venganza o la mezquindad, siempre presentes en tiempos de graves crisis.

"AL APRETAR, DIO VOCES" EL TORMENTO

En la caza de brujas de toda Europa, el tormento se utilizó con asiduidad desde la Baja Edad Media. En Navarra fue aplicado tanto por los jueces reales como por los inquisidores. El fiscal, en su acusación, solicitaba que el reo fuera puesto a «cuestión de tormento». Si así lo decidía el tribunal, se ejecutaba en presencia de dos jueces o tres inquisidores, del verdugo y de un escribano o notario, que recogía fielmente las declaraciones (y gritos) del reo. El suplicio más habitual era el potro (un tablero o escalera), con unas cuerdas que, al apretarse, dando vueltas a unos garrotes, presionaban las articulaciones; a veces, se completaba con un brasero de fuego a corta distancia de los pies del reo (untados en aceite); la «toca» o «ansia» que consistía en poner un lienzo en la boca del acusado y se vertía agua provocando una sensación de ahogo; o la «garrucha»: el reo era colgado de las muñecas a una cuerda, con pesos en los pies, y se le alzaba y soltaba repentinamente, provocando la dislocación de los miembros. El objetivo era lograr la confesión del delito, del pacto con el demonio y de los crímenes. De producirse, era considerada una «prueba plena».

LA CAZA DE BRUJAS Y LOS TRIBUNALES

"FALLAMOS QUE DEBEMOS CONDENAR Y CONDENAMOS..." LAS SENTENCIAS

Los estudios avalan que en la Europa moderna hubo alrededor de 110 000 juicios por brujería (la mitad en el Sacro Imperio) y en torno a 60 000 personas ejecutadas. En Navarra, en los siglos XIV y XV, unas quince personas fueron quemadas por esta causa, especialmente en Ultrapuertos. Si nos centramos en el siglo XVI, se constata que la justicia seglar fue mucho más dura. De los 300-400 encausados en diferentes juicios, los tribunales reales ordenaron la ejecución de entre 30 o 50 personas en 1525 (en los valles de Salazar y Roncal) y 2 en 1576 (Anocibar), mientras que la Inquisición, de los 120 encausados, no ejecutó a ninguno. Sentencias más habituales fueron el destierro, la vergüenza pública, multas, la reconciliación o la absolución. En los primeros compases del siglo XVII, con la causa de Zugarramurdi, fue la Inquisición la que monopolizó la cacería: de los 31 brujos condenados en 1610, 6 fueron relajados quemados en persona, 5 quemados en efigie, pues habían muerto durante el proceso, mientras que el resto fue reconciliado, con penas de prisión o destierro. Pero no acabó aquí: la visita del inquisidor Valle Alvarado supuso que, en la primavera de 1611, 1590 navarros, repartidos por 21 localidades del Baztán, Cinco Villas o los valles de Santesteban y Bertizarana entre otros —casi el 26% de la población de estos lugares— se vieron implicados en sospechas o en confesiones de brujería. La intervención del inquisidor Salazar y Frías, a partir de su visita en 1611, logró frenar aquella tragedia.